

| Número de la resolución | Título | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-------------------------|--|-------------------|---------------------|--------|
| 43/212 | Responsabilidad de los Estados respecto de la protección del medio ambiente; prevención del tráfico internacional ilegal, y la descarga y la consiguiente acumulación de productos y desechos tóxicos y peligrosos que afectan en particular a los países en desarrollo (A/43/919) | 143 | 20 diciembre 1988 | 171 |

43/15. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el hecho de que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) haya adquirido proporciones de una pandemia que afecta a todas las regiones del mundo y que representa una amenaza para el logro de la salud para todos,

Recordando su resolución 42/8, de 26 de octubre de 1987, la resolución 1988/55 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1988, la resolución WHA41.24 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 13 de mayo de 1988², y otras resoluciones pertinentes,

Recordando también la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA, aprobada por la Reunión Mundial en la Cumbre de Ministros de Salud sobre programas de prevención del SIDA el 28 de enero de 1988³,

Tomando nota con satisfacción de la elaboración y ejecución de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA preparada por la Organización Mundial de la Salud, incluso el establecimiento de mecanismos interinstitucionales adecuados, y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud, de otros organismos y fondos de las Naciones Unidas y de gobiernos nacionales,

Reconociendo la necesidad urgente de proseguir con los esfuerzos multilaterales con el objeto de promover y mejorar la salud humana, luchar contra las enfermedades y ampliar los servicios de salud para alcanzar el objetivo de la salud para todos hacia el año 2000,

1. *Reafirma* el liderazgo establecido y el papel fundamental que la Organización Mundial de la Salud desempeña en la dirección y coordinación a nivel mundial de las actividades de prevención, lucha y educación relativas al SIDA, encomia a los gobiernos que han adoptado medidas para establecer programas nacionales de prevención y lucha contra el SIDA de acuerdo con la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA elaborada por la Organización Mundial de la Salud e insta a los otros gobiernos a que tomen medidas análogas;

2. *Toma nota* del Programa Mundial contra el SIDA de la Organización Mundial de la Salud y subraya que subsiste la necesidad de contar con recursos suficientes para su ejecución y la correspondiente necesidad de seguir compartiendo el fondo común de conocimientos y experiencias médicos y científicos mundiales en la lucha contra la enfermedad y su prevención;

3. *Toma nota* de que la Organización Mundial de la Salud ha declarado Día Mundial del SIDA el 1º de diciembre de 1988 y destaca la importancia de la observancia adecuada de esta ocasión;

4. *Afirma* que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y

con los objetivos nacionales de desarrollo y no desviar la atención de tales prioridades y objetivos ni tampoco los esfuerzos y recursos internacionales necesarios para atender a las necesidades generales de salud de carácter prioritario;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que, al ocuparse del problema del SIDA, tengan en cuenta las legítimas preocupaciones de otros países y los intereses de las relaciones entre Estados;

6. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a continuar facilitando el intercambio de información y la promoción de las investigaciones nacionales e internacionales respecto de la acción preventiva y la lucha contra el SIDA, mediante el establecimiento de los centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud y de mecanismos existentes similares;

7. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de todos los aspectos del problema, y en particular de los aspectos socioeconómicos y humanitarios, siga asegurando, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y por medio de los mecanismos apropiados existentes, una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia de SIDA;

8. *Insta* a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluso los organismos especializados, los organismos bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales y voluntarias, a que sigan apoyando la lucha mundial contra el SIDA, de conformidad con la Estrategia mundial;

9. *Invita* al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la evolución de la pandemia mundial de SIDA, y pide al Consejo Económico y Social que examine el informe de conformidad con su mandato.

38a. sesión plenaria
27 de octubre de 1988

43/52. Programa especial de asistencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/8, de 18 de octubre de 1988, sobre asistencia de emergencia al Sudán, en que reconocía los desastrosos efectos de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes que devastaron Jartum y el norte del país en agosto de 1988, provocando la destrucción de más de 300.000 viviendas y causando extensísimos daños a la infraestructura social y económica del país,

Recordando el nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁴,

² Véase Organización Mundial de la Salud, 41a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 2 a 13 de mayo de 1988: Resoluciones y decisiones: Anexos (WHA41/1988/REC/1).

³ A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice 1.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

Gravemente preocupada por la trágica situación en que se encuentran más de dos millones de nacionales sudaneses que se han visto desplazados o gravemente afectados por las luchas civiles, el hambre y la sequía,

Observando que esos graves problemas se suman a los que ya causaba al país la presencia de más de un millón de refugiados,

Profundamente consciente de la imperiosa necesidad de adoptar medidas de emergencia para aliviar el sufrimiento de las víctimas y mejorar las condiciones de vida de la población desplazada,

Consciente de los grandes esfuerzos que despliegan el Gobierno y el pueblo del Sudán para atender a las urgentes necesidades humanitarias de la población desplazada,

Tomando nota con satisfacción de la pronta respuesta de varios gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestaron ayuda de emergencia,

Reconociendo que la magnitud de estos desastres y sus consecuencias a largo plazo exigirán, además de los esfuerzos que realizan el Gobierno y el pueblo del Sudán, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario que asegure el amplio apoyo necesario para atender las necesidades inmediatas de emergencia, así como las necesidades de rehabilitación a más largo plazo del país,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵ relativo a las conclusiones y recomendaciones de una misión de alto nivel que evaluó la situación de la población desplazada y ayudó a elaborar un programa provisional de asistencia centrado en las urgentes necesidades humanitarias y de rehabilitación de las personas desplazadas,

1. *Expresa su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo del Sudán, que se enfrentan con una grave y compleja situación en lo humanitario y en lo económico;

2. *Expresa su gratitud y reconocimiento* a los gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales que prestaron apoyo y asistencia al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación;

3. *Reconoce* los valiosos esfuerzos que despliega el Gobierno del Sudán para prestar asistencia a la población afectada;

4. *Reconoce también* la importancia de una cooperación intensa y amplia con las organizaciones internacionales de socorro, así como con las organizaciones no gubernamentales, para asegurar la prestación de la asistencia humanitaria que sea necesaria en todas las zonas afectadas;

5. *Toma nota* del programa provisional de asistencia que se expone en el informe del Secretario General⁵;

6. *Insta* a todos los Estados a que contribuyan generosamente a los programas de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para que la comunidad internacional comprenda mejor las enormes dificultades con que se enfrenta la población desplazada y para movilizar ayuda para el Sudán;

8. *Acoge con beneplácito* la decisión del Secretario General de organizar, de conformidad con la petición del Gobierno del Sudán y en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, una reunión de donantes bilaterales e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de movilizar los recursos necesari-

rios para aplicar un programa complementario de ayuda de emergencia que responda a las necesidades de reasentamiento y rehabilitación de las personas desplazadas;

9. *Pide* al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

70a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1988

43/53. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General.

Acogiendo con reconocimiento la iniciativa tomada por el Gobierno de Malta de proponer para su examen por la Asamblea el tema titulado "Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad",

Preocupada por el hecho de que ciertas actividades humanas puedan modificar las características climáticas mundiales, amenazando a las generaciones presentes y futuras con consecuencias económicas y sociales potencialmente graves,

Observando con preocupación que es cada vez más evidente que si continúan en aumento las concentraciones atmosféricas de los gases que producen el "efecto de invernadero" podría registrarse un recalentamiento del planeta, acompañado por un posible aumento en el nivel de los mares, cuyos efectos podrían ser desastrosos para la humanidad de no tomarse medidas oportunas en todos los planos,

Reconociendo la necesidad de nuevas investigaciones y estudios científicos sobre todas las fuentes y causas de los cambios climáticos,

Preocupada también porque las emisiones de ciertas sustancias están destruyendo la capa de ozono y exponiendo la superficie de la Tierra a radiaciones ultravioletas más intensas, lo que podría constituir una amenaza para, entre otras cosas, la salud humana, la productividad agrícola y la vida animal y marina, y reafirmando en este contexto el llamamiento, formulado en su resolución 42/182, de 11 de diciembre de 1987, a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho para que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes, a la mayor brevedad posible, en el Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono aprobado el 22 de marzo de 1985, y en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono aprobado el 16 de septiembre de 1987,

Recordando sus resoluciones 42/186 y 42/187, de 11 de diciembre de 1987, relativas a la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante y al informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, respectivamente,

Convencida de que los cambios climáticos influyen en el desarrollo,

Consciente de que ya se ha iniciado una considerable y valiosa labor, particularmente en los planos científico y jurídico, en relación con los cambios climáticos, en especial por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, y con los auspicios de distintos Estados,

Acogiendo con satisfacción la convocación en 1990 de una segunda conferencia mundial sobre el clima,

⁵ A/43/755.